



Distr. general
29 de marzo de 2021

Español
Original: inglés



Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Quinto Programa de Montevideo de Desarrollo y Examen Periódico del Derecho Ambiental (Programa de Montevideo V): por las personas y el planeta Primera reunión mundial de coordinadores nacionales

En línea, 2 a 4 de junio de 2021^{1*}

Tema 6 b) del programa provisional**

**Comité directivo para la ejecución: modalidades de
trabajo para el comité directivo para la ejecución**

Proyecto de modalidades de trabajo para el comité directivo para la ejecución

Nota de la Secretaría

1. En su resolución 4/20 de 15 de marzo de 2019, la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente aprobó el quinto Programa de Desarrollo y Examen Periódico del Derecho Ambiental para el decenio que comenzó en 2020 (Programa de Montevideo V)². El párrafo 6 c) del Programa de Montevideo V estipula que los coordinadores nacionales nombrarán, en sus reuniones mundiales, un comité directivo para la ejecución, integrado por dos o tres representantes designados en cada región de las Naciones Unidas, garantizando el equilibrio de género en la medida de lo posible. También se afirma que el comité directivo para la ejecución trabajará con la Secretaría en la ejecución del Programa de Montevideo, basándose en las recomendaciones y la orientación general de las reuniones de los coordinadores nacionales. El comité directivo para la ejecución también trabajará con la Secretaría y los coordinadores nacionales para preparar las reuniones de los coordinadores nacionales.

2. En el párrafo 6 c) también se estipula que la Secretaría redactará el proyecto de modalidades de trabajo para el comité directivo para la ejecución, que se presentará en la primera reunión mundial de coordinadores nacionales para su consideración y aprobación. La Secretaría ha redactado un proyecto de modalidades de trabajo para el comité directivo para la ejecución que figura en el anexo de la presente nota. Esas modalidades de trabajo establecen cómo procederá el comité directivo, en particular con respecto a la elección de los miembros de la Mesa, los mandatos y las vacantes del comité directivo, sus reuniones, las obligaciones de notificar y la revisión de las modalidades de trabajo. Los coordinadores nacionales tal vez desearán considerar la posibilidad de aprobar la propuesta de modalidades de trabajo.

* La primera reunión mundial se celebrará en dos partes. La primera parte se celebrará en línea del 2 al 4 de junio de 2021, mientras que la segunda se celebrará de manera presencial en un lugar y fecha por determinar.

** UNEP/Env.Law/MTV5/GNFP.1/1.

² UNEP/EA.4/19, anexo.

Anexo

Modalidades de trabajo para el comité directivo para la ejecución

Estructura

1. El comité directivo para la ejecución (en adelante, “el comité directivo”) estará integrado por un mínimo de 10 y un máximo de 15 miembros, que incluirán de dos a tres representantes designados en cada región de las Naciones Unidas, garantizando el equilibrio de género en la medida de lo posible.

Elección de la Mesa

2. El comité directivo elegirá de entre sus miembros a dos copresidentes y un relator. Uno de los copresidentes procederá de un país desarrollado y otro de un país en desarrollo.

3. La responsabilidad general de los copresidentes es representar al comité directivo, supervisar y guiar su labor y actuar como punto de contacto entre la Secretaría y el comité directivo. La relatoría tiene a su cargo la labor de supervisar la preparación de los informes de las reuniones del comité directivo y el informe de la reunión mundial que sigue a su elección.

Mandato y vacantes

4. El mandato de los miembros del comité directivo comenzará al clausurarse la reunión mundial en la que resulten designados y se extenderá hasta la clausura de la siguiente reunión mundial. Los miembros del comité directivo pueden ser designados de nuevo y ejercer sus funciones durante un máximo de dos mandatos consecutivos.

5. Un Estado miembro que haya designado como coordinador nacional a un miembro del comité directivo que no pueda asistir a una reunión del comité podrá nombrar a un miembro suplente para que forme parte del comité en esa reunión. El nombramiento, firmado por el miembro, debe comunicarse por escrito, incluso por medios electrónicos, a la copresidencia del comité, con copia a la Secretaría.

6. En caso de que un miembro del comité directivo dimita o no pueda ejercer sus funciones, el Estado miembro que lo haya designado como coordinador nacional deberá designar un sustituto para el resto del mandato.

7. Las personas que ocupen los cargos de Copresidente y Relator se elegirán por un período de dos años y permanecerán en sus puestos hasta que sean elegidos sus sucesores. Si quedase vacante uno de los puestos de Copresidente, el otro actuará como Presidente hasta que los miembros del comité directivo elijan a un sustituto para que ejerza sus funciones durante el resto del mandato.

8. Si quedase vacante el puesto de Relator, sus funciones serán desempeñadas por otro miembro del comité directivo designado temporalmente por los Copresidentes hasta que el comité directivo elija a un sustituto para que ejerza el cargo durante el resto del mandato.

Reuniones del comité directivo

9. El comité directivo se reunirá al menos una vez al año, ya sea en línea o de forma presencial.

10. Los Copresidentes podrán declarar abierta una reunión cuando estén presentes al menos un tercio de los miembros del comité directivo y al menos un representante de cada una de las regiones de las Naciones Unidas.

11. En cada una de sus reuniones, el comité directivo decidirá la fecha, la hora y el lugar de su siguiente reunión.

12. La Secretaría organizará y facilitará las reuniones del comité directivo.

Presentación de informes

13. El comité directivo presentará informes sobre sus actividades a las reuniones mundiales de los coordinadores nacionales.

Revisión de las modalidades de trabajo

14. El comité directivo podrá considerar la posibilidad de revisar sus modalidades de trabajo cuando sea necesario y formular las propuestas pertinentes para que los coordinadores nacionales las examinen y aprueben en su siguiente reunión mundial.
